

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Nemensio Mateo Martínez, como Abogado; y
- b) Al Doctor Abel Fernández Mejía, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2680, que otorga exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Dominico Fabiolo Peña Colón, Luz del Carmen de Vargas Castro, Sergia A. Saint-Amand, Mario Tolentino Dipp, Ana Hortensia González H. y Virgilio Augusto Reyes Pimentel.

(G. O. No. 8122, del 15 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2680

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Dominico Fabiolo Peña Colón, como Médico;
- b) A la Doctora Luz del Carmen de Vargas Castro, como Farmacéutica;
- c) A la Doctora Sergia Ascensión Saint-Amand, como Farmacéutica;

- d) Al Doctor Mario Tolentino Dipp, como Médico;
- e) A la Doctora Ana Hortensia González Hardy, como Farmacéutica; y
- f) Al Doctor Virgilio Augusto Reyes Pimentel, como Dentista.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2681, que nombra al Pbro. Doctor Oscar Robles Toledano, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe de la División de Culto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.
(G. O. No. 8122, del 15 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2681

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Pbro. doctor Oscar Robles Toledano, queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe de la División de Culto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, en sustitución del Dr. Salvador E. Paradas (jubilado).

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.